

E008323

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR JUAN AGUSTIN LARRAGUIBEL POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE,

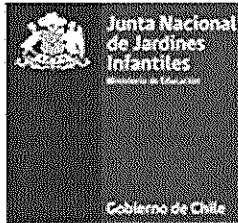
21 DIC 2015

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" 8º) Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de material de Material de Oficina, a través de Orden de Compra N° 845-529-CM15 emitida con fecha 16-11-2015 , en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-4-LP14, al proveedor JUAN AGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ, RUT 7.695.706-1.



Que, el Convenio Marco ID N° 2239-4-LP14 establece que: “Las multas por atraso en la entrega de los productos de estos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO 2%	VALOR TOTAL NETO	2% MULTA
PERFORADORA METALICA HEAVY DUTY	1	16-11-2015	01-12-2015	09-12-2015	5	0	79.715	1.594	78.121	7.812
ENCUADERNADORA IBISPIRAL IBICO ESIRAL PLASTICO	1	16-11-2015	01-12-2015	03-12-2015	2	0	139.399	2.788	136.611	5.464
PLASTIFICADORA FELLOWES SPECTRA A3	1	16-11-2015	01-12-2015	03-12-2015	2	0	77.349	1.547	75.802	3.032
TOTAL DCTO CM								5.929	290.534	16.309
IVA								55.201	0	
TOTAL								345.735	16.309	

RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **JUAN AGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ, RUT 7.695.706-1.**, la siguiente multa: **\$16.309.- (Dieciséis mil Trescientos nueve pesos.)** por la compra adquirida para el programa 1, que equivalente al 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.



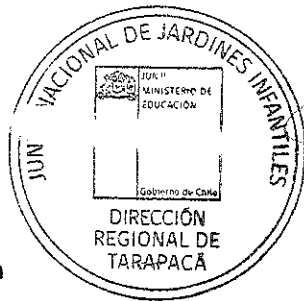
2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **JUAN AGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ**, RUT 7.695.706-1, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

KZR/KBR/RCC/JRM/jrm

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.




KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ